

DECRETO EXENTO Nº 8.364 /

PARRAL 09 Dic 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento Nº 3.330 de fecha 27 de Junio de 2014, que aprueba el convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL temporada 2014-2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 7.879 de fecha 26.11.2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 4.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentos "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, es necesario realizar las mesas de coordinación de Prodesal I, II y III con usuarios de la comuna de Parral y para ello es necesario contratar servicio de alimentación y local.
- 2.- **Que**, el artículo 8 letra h) de la Ley 19.886 autoriza la posibilidad de proceder al Trato Directo o Contratación directa, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 3.- **Que**, el artículo Nº 10 letra 8 indica textualmente que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 4.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
  - a.- **RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7, por un monto total de \$291.150.-**
  - b.- **MARÍA PAULINA SILVA OLIVARES, Rut Nº 10.108.539-2, por un monto total de \$300.150.-**
  - c.- **ANA MARIA VIVANCO CACERES, Rut Nº 8.132.264-3, por un monto total de \$360.000.-**
- 5.- **Que**, el proveedor más conveniente se ajusta a lo requerido y al presupuesto establecido para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- **Que**, el proveedor **RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7**, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de alimentación, con local, para realizar mesa de coordinación entre Prodesal y usuarios de la comuna, según cotización más conveniente al proveedor **RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº 9.776.407-7**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Doscientos noventa y un mil ciento cincuenta pesos (\$291.150.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los siguientes ítems: **114-05-10-001-001; 114-05-10-002-001 y 114-05-10-003-001, por un monto total de \$97.050.- cada uno.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/RRV/FPR/p.a.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl